



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

**AU08-2001-3198**

**CIRCULAR Nº 1958**

**SANTIAGO, 28 DIC 2001**

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE INSTRUCCIONES PARA REMITIR LA INFORMACION CONTABLE REFERENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2001, A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO Y UNIVERSIDADES ESTATALES.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la administración financiera-contable del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones para el cierre del ejercicio contable año 2001, las que serán obligatorias para todos los Organismos Descentralizados del Estado y Universidades Estatales, participantes del Sistema Unico de Prestaciones Familiares:

- 1.- Las Entidades ya mencionadas deberán remitir, a más tardar el día **31 de enero del año 2002**, en el cuadro que se presenta a continuación, la información que en él se solicita correspondiente al ejercicio año 2001, extraída de la contabilidad de la institución, consolidada a nivel de cuentas y según las instrucciones que se adjuntan y que son parte integrante de la presente Circular:

**PERIODO ENERO - DICIEMBRE  
2001  
(en pesos)**

**A.- INGRESOS OPERACIONALES**

SALDO CONTABLE AÑO ANTERIOR

A favor del Fondo (+)

\$

A favor Entidad Administradora (-)

\$

REINTEGROS

De asignación Familiar

\$

**TOTAL INGRESOS**

\$

**B.- GASTOS OPERACIONALES**

-Gasto en Asignaciones Familiares

\$

-Gasto en Asignaciones Familiares

-Retroactivas

\$

**TOTAL EGRESOS**

\$

**C.- RESULTADO OPERACIONAL (A-B)**

\$

**D.- MOVIMIENTO DE FONDOS**

APORTE FISCAL ANUAL

-Por provisiones (+)

\$

-Por déficit pagados(+)

\$

-Depósitos en Cta.Cte. N°901034-3 (-)

\$

**TOTAL NETO PERCIBIDO**

\$

**E.- EXCEDENTE O DEFICIT (C+D)**


\$

- 2.- En la misma oportunidad indicada en el punto 1 anterior, las Entidades deberán remitir además, la siguiente información contable complementaria que se solicita en los anexos que se detallan a continuación, la que está referida exclusivamente a las operaciones bancarias realizadas en el año 2001:

**ANEXO 1:** Listado consolidado de **todos** los recursos fiscales recibidos en el año, el que deberá incluir la fecha y el monto de éstos. El monto total de los recursos fiscales recibido deberá ser igual a la sumatoria de las provisiones mensuales y de los déficit pagados indicados en la asignación D. Movimiento de Fondo Aporte Fiscal del cuadro solicitado en el punto 1 anterior.

**ANEXO 2:** Listado de **todos** los depósitos efectuados en el año, indicando para cada uno de ellos el monto y la fecha en que se realizaron. El total de los depósitos deberá corresponder al monto indicado por tal concepto en la asignación Aporte Fiscal Anual "Depositos en la cuenta corriente N°901034-3" del cuadro solicitado en el punto 1 de esta Circular.

Saluda atentamente a Ud.,

  
*Maria Patricia Donoso Gomién*  
MARIA PATRICIA DONOSO GOMIÉN  
SUPERINTENDENTA (S)



JPM/gpc

DISTRIBUCION

- Organismos Descentralizados del Estado
- Universidades Estatales

## **INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CUADRO SOLICITADO EN EL PUNTO 1 DE ESTA CIRCULAR**

### **A.- INGRESOS OPERACIONALES**

Las Entidades deberán informar el saldo contable final establecido en la respuesta a la Circular del año anterior, con signo positivo si fue a favor del Fondo y con signo negativo si fue a favor de la Institución.

Además, en este rubro se deberá anotar los reintegros ocurridos en el período por beneficios cobrados indebidamente por los funcionarios.

### **B.- GASTOS OPERACIONALES**

Las cantidades consignadas en el informe deberán corresponder a los egresos informados en el año 2001 a través de los informes financieros mensuales. También deberán incluirse en este informe, las regularizaciones realizadas en el año e informadas a través de informes complementarios.

### **C.- RESULTADO OPERACIONAL**

Corresponde a la diferencia entre Total de Ingresos y Total de Egresos.

### **D.- MOVIMIENTO DE FONDOS**

En este ítem se determinará el total de ingresos netos percibidos por la Institución en su oportunidad por concepto de Aporte Fiscal. Las Entidades deberán incluir los datos solicitados desagregados en provisiones mensuales, déficit pagados y las devoluciones efectuadas al Fondo a través de un depósito en la cuenta corriente N° 901034-3 del Banco del Estado de Chile, producto de que en un mes determinado el ingreso percibido fue mayor que el gasto ejecutado.

### **E.- EXCEDENTE O DEFICIT**

Corresponde a la suma de los aportes netos percibidos acumulados al 31 de diciembre de 2001 y el resultado operacional determinado a la misma fecha. Cuando los aportes percibidos sean mayores que los gastos efectuados, el resultado se informará en la letra E como un EXCEDENTE, con signo positivo. Por el contrario, cuando en un mismo año los aportes percibidos sean menores que los gastos efectuados, el resultado se informará en la letra E como un DEFICIT, pero con signo negativo.